

TENENCIA DE LA PROPIEDAD	
1 ☐	OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2 ☐	EN ARRIENDO PARCIAL
3 ☐	EN ARRIENDO TOTAL
4 ☐	OTROS (ESPECIFIQUE)

100

GENERAL	ESTADO DE CONSERVACION	FECHA

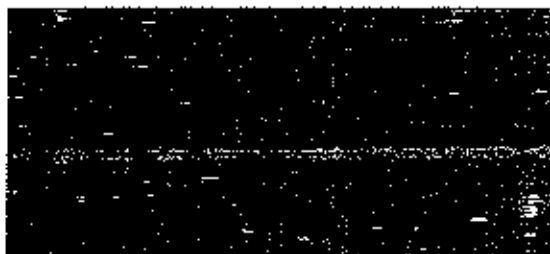
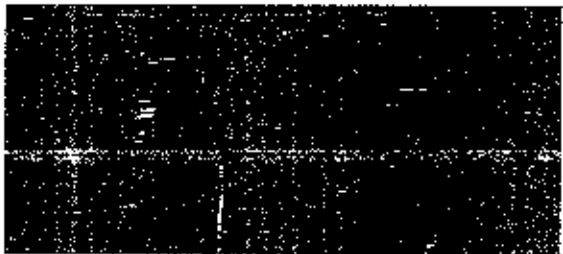
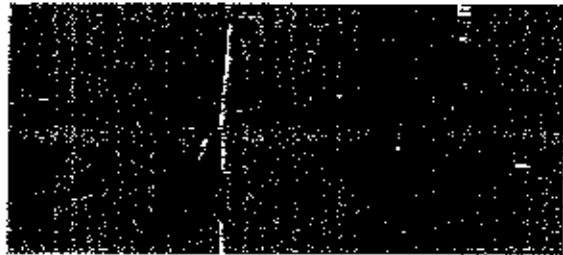
[illegible]



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3^{era}
de Manta

Nº 503



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

OTORGANTES:

CUANTÍA (S)

MANTA,

Copia Certificada

Dos Mil Ochocientos Setenta y nueve (2879)

NUMERO: 355 .-

COMPRAVENTA DE GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES: OTORGAN LOS
HEREDEROS DEL SEÑOR ROBERTO EMILIO BRIONES GUERRERO A FAVOR DEL
SEÑOR JHONNY ABEL BRIONES FRANCO

CUANTIA: USD \$105.11 .-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Miércoles
veintisiete de Febrero del año Dos mil dos; ante mí Abogado RAUL
EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón;
Comparecen, por una parte la señora FRANCISCA RAQUEL LOPEZ
DOMINGUEZ, de estado civil viuda, por sus propios derechos y como
cónyuge sobreviviente; y los señores: CLEMENTE SEGISMUNDO,
TERESITA HAYDEE, LOIS MAXIMILIANO, SIMON SILFRIDO, EMILIA
BERTRIZ, SIXTO ERALDO, FRANCISCO ROBERTO y HUGO DIONICIO
BRIONES LOPEZ, todos por sus propios derechos y en calidad de
"VENDEDORES"; y, por otra parte el señor JHONNY ABEL BRIONES
FRANCO, por sus propios derechos, de estado civil soltero, en
calidad de "COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad,
ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, con parentesco entre
las partes, hábiles y capaces para contratar y obligarse a
quienes de conocer personalmente. Doy Fé.- Bien instruidos en
el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA DE
GANANCIALES, DERECHOS Y ACCIONES, la cual proceden a celebrarla,
se entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público,
cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de
Compraventa de Gananciales Derechos y Acciones, contenida en las



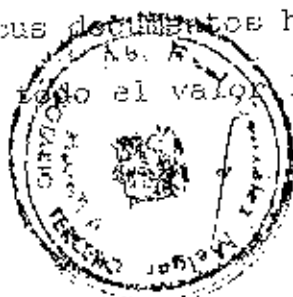
Sello Notario

siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTES: Intervienen, otorgan y suscriben por una parte la señora FRANCISCA RAQUEL LOPEZ DOMINGUEZ, por sus propios derechos y como cónyuge sobreviviente de quien en vida se llamó don ROBERTO EMILIO BRIONES GUERRERO; además comparecen como herederos sus hijos CLEMENTE SEGISMUNDO BRIONES LOPEZ, TERESITA HAYDEE BRIONES LOPEZ, LUIS MAXIMILIANO BRIONES LOPEZ, SIMON SILFRIDO BRIONES LOPEZ, EMILIA EMPERATRIZ BRIONES LOPEZ, SIZTO ERALDO BRIONES LOPEZ, FRANCISCO ROBERTO BRIONES LOPEZ y HUGO DIONICIO BRIONES LOPEZ, en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor JHONNY A. BRIONES FRANCO, por sus propios derechos y en su calidad de "COMPRADOR". SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor ROBERTO EMILIO BRIONES GUERRERO (ahora fallecido), adquirió dentro de la sociedad cónyugal formada con la señora Francisca Raquel Domínguez compró mediante Escritura Pública, celebrada ante Notario Público Segundo de este Cantón Manta el veintitres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, é inscrita el siete de Enero de mil novecientos sesenta, en el Registro de Propiedad, un solar ubicado en el Punto Mazato de la Parroquia Tarqui de esta cabecera cantonal. TERCERA: VENTA.- Los Vendedores desmembrando del terreno adquirido en mayor dimensión, tienen bien dar en venta los Gananciales, Derechos y Acciones que corresponden sobre el terreno y casa que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, cinco metros y treinta centímetros y Calle Ciento ocho; Por Atrás, tres metros y centímetros y propiedad de los vendedores; Por el Lado Derecho, nueve metros sesenta centímetros y propiedad de los vendedores.

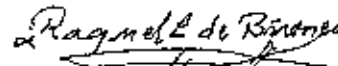
Doce Mil Ochocientos Ochenta (2880)

intervienen,
ISCA RAQUEL,
no cónyuge
ERTO EMILIO
sus hijos:
ONES LOPEZ,
IES LOPEZ,
ONES LOPEZ,
LOPEZ, en
HONNY ABEL
alidad de
TO EMILIO
de la
quel López
ante el
itres de
scrita el
tro de la
Parroquia
endadores
tienen a
que les
iguientes
i y cinco
sesenta
Costado
de los

vedores: y. Por el Costado Izquierdo, nueve metros ochenta
centímetros y propiedad del señor Guillermo Puethman Cárdenas,
olando una superficie total de CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS
CATORCE CENTIMETROS CUADRADOS. No obstante de determinarse
de mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los
deros ya determinados, cualesquiera que sea su cabida. CUARTA:
ECIO.- El precio de la presente compraventa, convenido entre
as partes, es la suma de: CIENTO CINCO DOLARES CON ONCE CENTAVOS
DOLAR (USD. \$105.11), que los vendedores declaran tenerlos
bidos en dinero efectivo y en moneda de curso legal de poder
el comprador, sin opción por este concepto a reclamos
teriores: declaran además los vendedores que el terreno y casa
teria de este contrato se encuentra libre de gravámenes,
alizándose no obstante, al saneamiento por evicción de
uniformidad con la Ley. QUINTA: Los otorgantes manifiestan que
ceptan el contenido de este contrato, por así convenir a sus
nteresses y estar de acuerdo con lo estipulado. SEXTA: Los
vendedores facultan al comprador para que solicite la Inscripción
de esta Escritura en el Registro de la Propiedad
correspondiente.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario, se servirá
regar las demás cláusulas de estilo para la completa validez
de este contrato, como son los deseos de los contratantes.
(Firmado) Doctura Lena Villacis de Coello, con Matrícula Número
dos mil quinientos veintisiete del Colegio de Abogados de
anabi.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican,
la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a
Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago

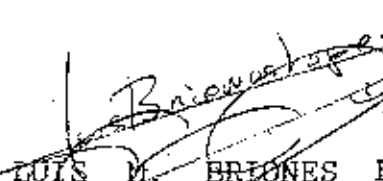


de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus adicionales, de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin, aquellos se ratifican en todo su contenido; y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. DOY FE.-

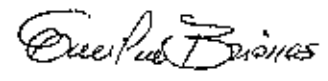

FRANCISCA R. LOPEZ DOMINGUEZ
C.C. No. 130129468-0


CLEMENTE S. BRIONES LOPEZ
C.C. No. 130058520-8


TERESITA H. BRIONES LOPEZ
C.C. No. 130015555-1


LUIS M. BRIONES LOPEZ
C.C. No. 130159287-7939


SIMON S. BRIONES LOPEZ
C.C. No. 130015458-8


EMILIA E. BRIONES
C.C. No. 130098926-488

Do Mil Ochocientos ochenta y uno (2881)

DR. PATRICIO GARCIA V. Registrador de la Propiedad del

Manta, a petición del Sr. Clemente Briones.

C E R T I F I C O :

Que revisado el Archivo de la Oficina a mi cargo, cons-
cipo abn... te con fecha, 7 de Enero de 1960, se encuentra inscrita la Escritu-
man conmi...

...blica de Compraventa, autorizada el 23 de Diciembre de 1959, ante

...Notario Publico Segundo de este Cantón, Sr. Luis Antonio Arellano Wan

...berg, en la que la Sra. Rita Mercedes Cevallos Ugalde Viuda de Bailon

...arez, venden a favor del SENOR: ROBERTO EMILIO BRIONES GUERRERO, casa-

...un solar ubicado en el punto MAZATO, de la Parroquia Urbana Tarqui

...esta Cabecera Cantonal, con los siguientes linderos y medidas, por el-

...NTE, Calle pública y Dieciseis metros, por ATRAS, Propiedades de Dona

...Viuda de Duenas y Dona Melida Pachay y Dieciseis metros, por un COS

...proiedad de Don Juan Aliatis y Diesiciete metros; y por el otro

...terreno de la vendedora y Catorce metros, con una superficie to-

...de: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, (247M2).

DOMINIO: El predio descrito fué adquirido por la vende

...a titulo de su mitad de gananciales en la sucesión del que fué -

...esposo, Don Clotario Bailon Alavarez, segun consta de la Diguella de

...ción y Adjudicación Protocolizada, por el Notario Publico Primero

...este Cantón, Sr. Cesar Antonio Ochoa, el 27 de Octubre de 1954, inscri

...el 4 de Enero de 1955.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respec-

...vos consta que el predio descrito de Propiedad del SR: ROBERTO EMI-

...BRIONES GUERRERO, a la fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente certificado se emite de --

...uerdo a los datos encontrados en el Archivo de la Oficina a mi car-

...consta que cuando asumí las funciones de Registrador, se hallaron

...stros de indices incompletos y deteriorados lo cual fué debida--

...te notificado a la Corte Superior de Portoviejo, por lo tanto salva

...cualquier error u omisión, por el cual el interesado debiera comuni

...en el caso de haberlos en el Registro de la Propiedad, Eximiendo -

...responsabilidad del Certificante, .

Man- -----



ta Enero 17 del 2002 .

(F)

Regencia de la Capital
Hasta...



2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	BRI
9	
10	
11	VALI
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

BRIONES GUERREO ROBERTO Y SRA Por consiguiente se establece que no deudor de esta Municipalidad

Manta, enero 30 de 2002

VALIDA PARA LA CLAVE # 2033412000 CALLE 108 AV.114 S/N



L. Municipalidad de Manta
Jenny Riosdencira
Jenny Riosdencira
Jefe DE RECAUDACION



Doce Mil Ochocientos ochenta y tres (28883).

ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA

DIRECCION DE PLANIFICACION



No. 0028-0348

APROBACIÓN DE SUBDIVISION

Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección.

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del SR. ROBERTO BRIONESGUERRERO Y SRA., ubicado la calle 108 y avenida 114, Barrio "Cristo Rey". Código 209, Clave Catastral # 2033412000, de la parroquia Terqui, cantón Manta, el mismo que posee un área de 247,00m², en total.

ÁREA TOTAL SEGUN ESCRITURA: 247,00m², (escritura, Autorizada 23 Diciembre 1959 e Inscrita 11 Enero 1960).

Frente: 16,00m. - Calle Pública (Avenida 114)

Lados: 16,00m. - Propiedad de la Sra. Ida vinda de Dueñas y Sra. Milda Pachay, (actualmente Propiedad del Sr. Guillermo Puehman Cárdenas)

Costado derecho: 17,00m. - Propiedad del Sr. Juan Aliatis, (actualmente Calle 108)

Costado izquierdo: 14,00m. - Terrenos de la vendedora (actualmente Compañía Surcomp)

Área total: 247,00m².

ÁREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna

ÁREAS NO JUSTIFICADA POR EL VENDEDOR (Supuesta pérdida de área): 23,80m².

ÁREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. JHONNY ABEL BRIONES FRANCO: 43,14m².

Frente: 5,35m. - Calle 108

Lados: 3,60m. - Propiedad del Vendedor Sr. Roberto Briones Guerrero y Sra.

Costado derecho: 8,60m. - Propiedad del Vendedor Sr. Roberto Briones Guerrero y Sra.

Costado izquierdo: 9,80m. - Propiedad del Sr. Guillermo Puehman Cárdenas

Área total: 43,14 m².

ÁREA SOBRANTE: 175,06m².

SEGUN INSPECCIÓN SE CONSTATO UN SUPUESTO EXCEDENTE DE ÁREA NO JUSTIFICADA POR EL VENDEDOR: 23,80m².

El lote desmembrado no cumple con el requisito mínimo de frente y de área de lote determinado por la R. U. M. para este sector, sin embargo, se concede el trámite respectivo, siempre que existan dos viviendas de carácter permanente con estructura individual, la misma que se legalizó con el #0035 -0348 y 0036 - 0348.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Febrero 05 del 2002



Susana Vera
Ana Susana Vera de Esjón
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
M.S.M.S.

Dos Mil Ochocientos ochenta y cuatro (2.884)



Valor \$0.60 cív

1. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

No. 2982

AUTORIZACIÓN

Nº. 0028-0348

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al SR. JHONNY ABEL BRIONES FRANCO, para que celebre escritura de compraventa de terreno propiedad del señor Roberto Briones Guerrero y Gra. ubicado en la calle 108 y Avenida 114, Barrio "Cristo Rey", Código # 209 de la parroquia Tarqui, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos.

Frente: 5.25m. - Calle 108

Atrás: 5.60m. - Propiedad de vendedor Sr. Roberto Briones Guerrero y Gra.

Costado derecho: 9.60m. - Propiedad del vendedor Sr. Roberto Briones Guerrero y Gra.

Costado izquierdo: 9.80m. - Propiedad del Sr. Guillermo Puethman Cárdenas

Área total: 43.14m².

NOTA: El lote otorgado en subdivisión no cumple con el requisito mínimo de área y de frente de lote determinado por la Reglamentación Urbana para este sector, sin embargo, se concede la aprobación respectiva, por existir dos viviendas de carácter permanente la misma que es legalizada mediante el # 0035 - 0348 y 0036 - 0348.

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Febrero 05 del 2002

Dra. Quiana Vera de Feijóo
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
M.C.M.D.



Doce Mil Ochocientos ochenta y cinco (2.885)
Departamento de Avalúos y Catastro
MUNICIPALIDAD DE MANTA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

FECHA: 02/08/2002

0560

Parcela Valorada

4.60 CTV.

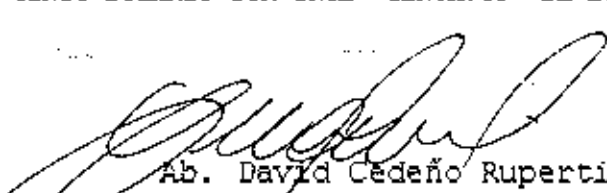
07773

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros
Certifica: Que revisado el Catastro de predios urbanos y
constatado en el sitio que:
El predio de la clave # 2033416000
Ubicado en: B/CRISTO REY C. 108
Area total del predio según escritura: -
Area total a desmembrarse: 43M2
Pertenece al señor: BRIONES GUERRERO ROBERTO EMILIO
Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO:	42.04
CONSTRUCCION:	63.07
	=====
	105.11

(SON: CIENTO CINCO DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE DOLLAR)




Ab. David Cedeño Rupert
DIRECTOR DE AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS (E)

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la Autorización
que otorga la Dirección de Planeamiento Urbano, por lo que salvamos
error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante, si se
comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones
gráficas erróneas.

Se desmembra de la 2033412000

M.A.R.

Doce Mil Ochocientos ochenta y seis (2.886)

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado

el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra

registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CASA

perteneciente a ROBERTO EMILIO BRIONES GUERRERO

ubicada EN B. CRISTO REY CALLE 108 CC# 2033416

Cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VTA. asciende a la cantidad

de CIENTO CINCO.11/100 DOLARES (\$105.11)

NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta \$

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: \$

Mejoras

Diferencia Neta: \$

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: \$

Impuesto Causado:

Por los primeros \$ \$

Por el exceso \$

TOTAL DE IMPUESTO: \$

Manta, 08 de febrero

del 2002/2000

EC. ENRIQUE CANTOS GARCIA

Director Financiero Municipal

ALCABALAS Y ADICIONALES

POR \$ 6.89

Nº 011241

Manta, Febrero 08 del 2002 del 200

Comunico a usted la celebración de

la pública de compra venta de una casa y solar

ubicado en la calle 108

de la parroquia Tarqui

del cantón Manta

que otorga ROBERTO BRIONES GUERRERO

a favor

\$ 105.11

; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA	Impuesto Total	5.38
ADICIONALES	Defensa Nacional	0.53
	Benef. Guayaquil	1.05

de Manta

Rodriguez

INSCRIPCIÓN

MUNICIPAL

SUMAN \$: 6.89



Tesorera de CC.BB. M.
Francisca Marchán Palma

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Dos Mil Ochocientos ochenta y siete (2.887)

LA TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún

Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

BRIONES GUERRERO ROBERTO Y SRA. -

por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Enero 30 del 2002

ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA



Tesorera del CC.BB. M.
Francisca Merchán Palma



Des Mil Ochocientos ochenta y ocho (2.888)

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL
CANTON DE GUAYAS
No. 130129468-0
MANTUA
AGUSTIN LOPEZ DOMINGUEZ
1.912
NARIABI
157
NARIABI
1.912
Edo Briones

EQUATORIANA V3333- VI211
C.C. EMILIO BRIONES
PRIMARIA
AGUSTIN LOPEZ
ANGELA DOMINGUEZ
MANTA MAYO 21/87
INDEFINIDA
B 211105



Doce Mil Ochocientos ochenta y nueve (2.889)

E133311222

MARIA ZAMBRANO

PINTOR

BRIONES

LOPEZ

21-02-95

PUENTE DE SU TITULAR



CIUDADANIA

130159287-7

BRIONES LOPEZ LUIS MAXIMILIANO

14 ABRIL 1.951

MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

01 049 0019

MANABI/ROCAFUERTE
ROCAFUERTE

51



Luis Briones Lopez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130015504-1

TERESITA HAYDEE BRIONES LOPEZ

12 DE AGOSTO DE 1961

ROCAFUERTE MANABI

1 16 274

ROCAFUE RTE MANABI 195

Teresa H. Briones



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170005500-8

BRIONES LOPEZ CLEMENTE 380180000

14 ABRIL 1914

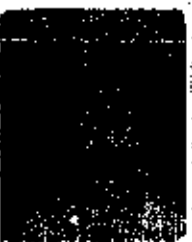
MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

001- 0048 00141

MANABI/ ROCAFUERTE

ROCAFUERTE 1944

Briones



Do Mil Ochocientos Veinte

(2890)

ECUATORIANA E3333-1222

COLETA

PRIMARIA OBREJA

RAUL BRIONES

FRANCISCA LOPEZ

22 DE MAYO DE 1967

INDIFINIDA

B 210683



ECUATORIANA E333111733

CASADO NONGERATE FRANCO

PRIMARIA PINTOR

ENILIO BRIONES

RAQUEL LOPEZ

PORTOVIEJO

21/08/2001

21/08/2013

1641105-01



Enilio Briones

Doce Mil Ochocientos Noventa y uno (2891)

IDENTIFICACION
GENERAL DE LA CIUDADANIA
CIUDADANIA DE LA REPUBLICA ECUATORIANA
SIMON LOPEZ SIMON SILEBIDO
E. 535
BOGOTAFUENTE, BOGOTAFUENTE
01 021 001
BOGOTAFUENTE
35



Simón Silebido

ECUATORIANA
DIVERSIDAD
PATRIA UBREAO
EXILIO PRIONES
RAQUEL LOPEZ
NANTA 21/04/99
21/04/2000
4322943



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulte Periodo: 17 de septiembre del 2000
0021-057
120015458-8
SIMON LOPEZ SIMON SILEBIDO
MANABI
LAHQUI
Simón Silebido

TEB

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CIUDADANO (A)
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



4 Revolver

Doa Mil Ochocientos Diecinueve y dos (2892)

130090026-4

ESCUELA ESTADISTICA BRUNES LOPEZ

12 DE ABRIL DE 1937

COMPUESTO ENKARI

1 22 129

COMPUESTO ENKARI 1937

En la Bn...



BUROTELAR

Cte. ENRIQUE RUIZ

PREPARA

ENRIQUE BRUNES

RADAR LOPEZ

20 DE FEBRERO DE 1936

20 DE FEBRERO DE 1936

407866

V1333-V1022

Q. DOMESTICOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITACION
 CIUDADANIA No. 130015430-7
 LOPEZ HUGO BIONISTO
 NACIMIENTO 1946
 ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
 001- 0124 00370
 ROCAFUERTE
 NACIMIENTO 1946



ECUATORIANA E333312222
 CASADO PAULA INES VILLEGAS
 PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 EMILIO BRIONES
 RAQUEL LOPEZ
 NACIMIENTO 28/11/1986
 NANTA
 28/11/2013
 FERIA DE CREDITACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDITACION
 CIUDADANIA No. 130015317-6
 ROBERTO BRIONES LOPEZ
 NACIMIENTO 1939
 MANABI
 MANABI 1939



ECUATORIANA E333312222
 C/C MARIA MENDOZA
 PRIMARIA EMPLEADO
 EMILIO BRIONES
 RAQUEL LOPEZ
 NACIMIENTO 29 DICIEMBRE 1986
 HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR
 NANTA
 122678




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 13001249-1
 NOMBRE BRIONES LOPEZ
 SEXO M
 FECHA DE NACIMIENTO 11/09/1953
 FECHA DE EMISION 11/09/1953
 FOTOGRAFIA

ECUATORIANA 61313-11221
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 EMILO BRIONES
 RAQUEL LOPEZ
 NACIÓ SEPTIEMBRE 11/57
 INDEFINIDA
 FORM NO. 5 252170
 FOTOGRAFIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 130015317-6
 NOMBRE ROBERTO BRIONES LOPEZ
 SEXO M
 FECHA DE NACIMIENTO 11/09/1953
 FECHA DE EMISION 11/09/1953
 FOTOGRAFIA

ECUATORIANA 61313-11222
 C.C. MARTA MENDOZA
 PRIMARIA
 EMILO BRIONES
 RAQUEL LOPEZ
 NACIÓ 29 DICIEMBRE 1955
 HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR
 FORM NO. C 122670
 FOTOGRAFIA

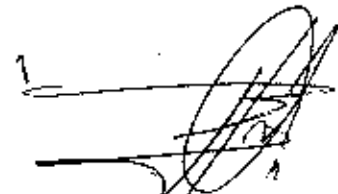
[illegible][illegible]

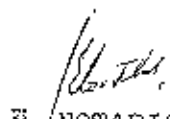
Dos Mil Ochocientos Noventa y cuatro (2.894)


SIZTO E. BRIONES LOPEZ
C.C. No. 130189249-1


FRANCISCO R. BRIONES LOPEZ
C.C. No. 130015317-6


HILDA E. BRIONES LOPEZ
C.C. No. 130015430-7


JHONNY A. BRIONES FRANCO
C.C. No. 130435777-3


EL NOTARIO --


28 DIC 2009
EL NOTARIO
Ab. Raul Gonzalez Rodriguez



DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D.

FECHA DE INGRESO:

FECHA DE ENTREGA:

CLAVE CATASTRAL:

NOMBRES y/o RAZON

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCION MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

INSCRIPCION

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 20/6/2014

Es, lo es, una clausura con
del municipio de Bogotá
Copia de la misma



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0090425

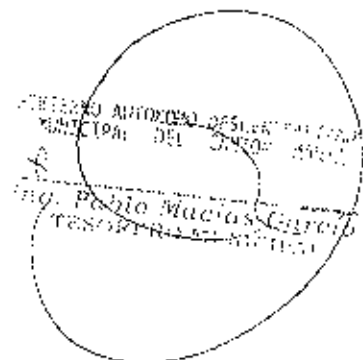
LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de BRIONES GUERRERO ROBERTO Y S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 19 de febrero de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
2033412000 CALLE 108 AVENIDA 114 S/N
Manta, diez y nueve de febrero del dos mil catorce





AUTORIZACION

Nº. 0028 – 0348

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al **SR. JHONNY ABEL BRIONES FRANCO**, para que celebre Escritura de Compraventa de Terreno Propiedad del Sr. Roberto Briones Guerrero y Sra., ubicado en la Calle 108 y Avenida 114, Barrio Cristo Rey, Código #209, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 5,35m. – Calle 108

Atrás: 3,60m. – Propiedad del Vendedor Sr. Roberto Briones Guerrero y Sra.

Costado Derecho: 9,60m. – Propiedad del Vendedor Sr. Roberto Briones Guerrero y Sra.

Costado Izquierdo: 9,80m. – Propiedad del Sr. Guillermo Puethman Cardenas

Área: 43,14m².

Nota: Este documento actualiza al otorgado con fecha febrero 05 del 2002.

NOTA: El lote desmembrado cumple con el requisito mínimo de frente y área de lote determinado por la RUM para este sector, sin embargo, se concede el trámite respectivo, ya que existen dos viviendas de carácter permanente con estructura individual, la misma que se legalizó con el #0035-0348 y 0036-0348.

NOTA: El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe al solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

Manta, Mayo 23 del 2014

Arq. Galo Álvarez González
AREA DE CONTROL URBANO
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
RUM/3

Dirección General Municipal
Teléfono: (010) 601 0918 y 601 0919
Fax: (010) 601 0918
Correo: 0003-0348
E-mail: 0003-0348
E-mail: 0003-0348



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

No.0028 - 0348

APROBACION DE SUBDIVISION

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión del terreno propiedad del Sr. **ROBERTO BRIONES GUERRERO Y SRA.**, ubicado en la Calle 108 y Avenida 114, Barrio Cristo Rey, Código #209, Clave Catastral No.2033412000, Parroquia Tarquí, Cantón Manta, el mismo que posee un área de 247,00m². en total.

AREA TOTAL SEGÚN ESCRITURA: 247,00m².(Escritura, autorizada 23/12/1959 e inscrita el 07/01/1960): 247,00m².

Frente: 16,00m. - Calle Pública(Avenida 114)

Atrás: 16,00m. - Propiedad de la Sra. Ida viuda de Dueñas y Sra. Mélida Pachay (actualmente Propiedad del Sr. Guillermo Puethman Cárdenas)

Costado Derecho: 17,00m. - Propiedad del Sr. Juan Aliatis (actualmente Calle 108)

Costado Izquierdo: 14,00m. - Terrenos de la vendedora (actualmente Compañía Surcompi)

Área Total: 247,00m².

AREAS VENDIDAS E INSCRITAS EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREAS NO JUSTIFICADA POR EL VENDEDOR (Supuesta pérdida de área): 28,80m².

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. JHONNY ABEL BRIONES FRANCO: 43,14m².

Frente: 5,35m. - Calle 108

Atrás: 3,60m. - Propiedad del Vendedor Sr. Roberto Briones Guerrero y Sra.

Costado Derecho: 9,60m. - Propiedad del Vendedor Sr. Roberto Briones Guerrero y Sra.

Costado Izquierdo: 9,80m. - Propiedad del Sr. Guillermo Puethman Cardenas

Área: 43,14m².

AREA SOBRANTE: 175,06m².

LAS FUTURAS SUBDIVISIONES SE SUJETARAN A LAS AREAS MINIMAS DE LOTE ESTABLECIDOS EN EL PLANO DE OCUPACION DEL SUELO.

SEGÚN INSPECCION SE CONSTATO UN SUPUESTO EXCEDENTE DE AREA NO JUSTIFICADA POR EL VENDEDOR: 23,80m².

El lote desmembrado no cumple con el requisito mínimo de frente y área de lote determinado por la RUM para este sector, sin embargo, se concede el trámite respectivo, ya que existen dos viviendas de carácter permanente con estructura individual, la misma que se legalizó con el #0025-0348 y 6636-0348.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error y omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Nota: Este documento actualiza al otorgado con fecha febrero 05 del 2002.

Manta, Mayo 23 del 2014

Arq. Galo Álvarez González
AREA DE CONTROL URBANO
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

145/15



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

32387



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 32387

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 16 de diciembre de 2011
Parroquia: Tarquí
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en el punto Masato de la Parroquia Urbana Tarquí de esta ciudad cantonal con los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Calle pública y 16 metros. POR ATRAS: Propiedades de doña Ida Viuda de Duchas y doña Melida Pachay y 16 metros. POR UN COSTADO: Propiedad de don Juan Aliatis y 17 metros. POR EL OTRO LADO: Terreno de la vendedora y 14 metros. SOLVENCIA: EL PREDIO

DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	1 04/01/1955	1
Compra Venta	Compraventa	7 07/01/1960	5

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2 Partición

Inscrito el: martes, 04 de enero de 1955

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 2

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 3

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de octubre de 1954

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Escriutura Pública de hipoteca de Partición y adjudicación. Y una Octava parte a favor de los hijos legítimos de los mencionados cónyuge con octava parte para cada uno de ellos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre con Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000023830	Bailon Alvarez Clotario	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000029291	Bailon Cevallos Edison Marino	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000029289	Bailon Cevallos Fredy Clotario	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000029292	Bailon Cevallos Gladys Maria	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000029290	Bailon Cevallos Walter Alexander	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000001865	Cevallos Ugaldé Rita Mercedes	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	15	01-feb-1944	4	4

Certificación impresa por: Cont

Ficha Registral: 32387

Página: 1 de 2

Inscrito el : jueves, 07 de enero de 1960

Tomo: 1 Folio Inicial: 5 - Folio Final: 6

Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 18

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de diciembre de 1959

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en el punto Masato de la Parroquia Urbana Tarqui de este Cantón.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000057283	Briones Guerrero Roberto Emilio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000001865	Cevallos Ugalde Rita Mercedes	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1	04-ene-1955	1	2

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:10:50 del martes, 13 de mayo de 2014

A petición de:

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pintay
130635712-8Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

CERTIFICADO DE AVALÚO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO "ST. NICOLÁS"
DEL CANTÓN MANÁ

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: 26 de mayo de 2014

No. Electrónico: 22153
 CSN 1-35

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-03-34-16-000

Ubicado en: CALLE 108 AVENIDA 114 BARRIO CRISTO REY

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 43.14 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

1304357773

BRIONES FRANCO JHONNY A

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3666,90
CONSTRUCCIÓN:	7220,84
	10887,74

Son: DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeno Rupert

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA. EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL, SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

SE DESMEMBRÓ DE LA CLAVE CATASTRAL N° 2033412000.

PARA TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN TARDÍA EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, A FAVOR DE, BRIONES FRANCO JHONNY A

• •

34

[illegible]

19	febreiro	1.4
----	----------	-----

GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
DEPARTMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA
Inq. Pedro Miguel Sanchez
PRESIDENTIAL SECRETARIAT



DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ

RESOLUCIÓN No. 113012014RREC006977

TRÁMITE No. 113012014007257
ASUNTO: Se atiende solicitud de Prescripción de Herencia
CAUSANTE: BRIONES GUERRERO EMILIO ROBERTO
C.C: 1300153069
HEREDEROS: BRIONES LÓPEZ LUIS MAXIMILIANO
C.C: 1301592877
BRIONES LÓPEZ EMILIA EMPERATRIZ
C.C: 1300989261
C.C: BRIONES LÓPEZ SIMÓN SILFRIDO
1300154584
C.C: BRIONES LÓPEZ TERESITA HAYDEE
1300155551
C.C: BRIONES LÓPEZ FRANCISCO ROBERTO
1300153176
C.C: BRIONES LÓPEZ HUGO DIONISIO
1300154307
C.C: BRIONES LÓPEZ SIXTO ERALDO
1301892491
C.C: BRIONES LÓPEZ CLEMENTE SEGISMUNDO
1300585203
C.C:

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.
2. Que el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.
3. Que el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad e institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.
4. Que el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.
5. Que el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión está sujeta a las disposiciones de dicha ley, del Código

Trámite No. 113012014007257

Resolución No. 113012014RREC006977

Página 1 de 1

Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables, y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

6. Que el numeral 4 del artículo 2, del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley...".
7. Que el artículo 10 de la mencionada ley, dispone que los Directores Regionales del Servicio de Rentas Internas, por delegación del Director General, conocerán y resolverán los reclamos administrativos, en los términos, plazos y procedimientos previstos en el Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y otras leyes en las que se establezcan tributos administrados por el Servicio de Rentas Internas. El Director General del Servicio de Rentas Internas, cuando considere conveniente, podrá también delegar estas facultades a los Directores Provinciales.
8. Que de conformidad con el artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC12-00270, de fecha 11 de mayo de 2012, que sustituye el artículo 2 de la Resolución No. NAC-DGER2007-1209 de fecha 21 de noviembre de 2007, el Director General del Servicio de Rentas Internas ha resuelto delegar a los directores regionales del Servicio de Rentas Internas, dentro de su circunscripción territorial, el deber de conocer y resolver los reclamos administrativos previstos en los artículos 115, 122 y 123 de la Codificación del Código Tributario.
9. Que conforme las normas citadas y en atención al domicilio tributario del contribuyente consignado en su Registro Único de Contribuyentes, corresponde a esta Dirección Regional conocer y resolver el presente trámite.
10. Que mediante Resolución No. NAC-DNRRSGE14-00038 emitida el 14 de enero del 2014, el Director General del Servicio de Rentas Internas designó al Abogado Guillermo Belmonte Viteri, para cumplir las funciones de Director Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas.
11. Que mediante el literal b) del artículo 1, de la Resolución No. RMA-DRERDRI14-00011 del 30 de enero de 2014, el Director Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas delega al Jefe Regional del Departamento de Reclamos para que con su sola firma, suscriba dentro del ámbito de su jurisdicción, Resoluciones, oficios y providencias, en atención a las solicitudes de Prescripción de Títulos de Crédito, Prescripción de Impuesto sobre la Propiedad de los Vehículos Motorizados, Prescripción de Impuesto a la Renta proveniente de herencias, legados y donaciones.
12. Que el día 03 de abril del 2014, los señores **BRIONES LÓPEZ LUIS MAXIMILIANO, BRIONES LÓPEZ EMILIA EMPERATRIZ, BRIONES LÓPEZ SIMÓN SILFRIDO, BRIONES LÓPEZ TERESITA HAYDEE, BRIONES LÓPEZ FRANCISCO ROBERTO, BRIONES LÓPEZ HUGO DIONISIO, BRIONES LÓPEZ SIXTO ERALDO, BRIONES LÓPEZ CLEMENTE SEGISMUNDO**, solicitan se le conceda Prescripción de la Acción de Cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el señor **BRIONES GUERRERO EMILIO ROBERTO** fallecido el 03 de septiembre de 1983, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario.
13. Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado" (...).
14. Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.
15. Que el artículo 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: "Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto".

16. Que el artículo 94 del Código Tributario, establece que: "La facultad de la Administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo:

- a) En tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo, en el caso del artículo 89, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte";
- b) En seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y,
- c) En un año, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos.

17. Que de conformidad con la normativa vigente a la fecha de fallecimiento del señor **BRIONES GUERRERO EMILIO ROBERTO**, disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarán el impuesto en el formulario proporcionado por la Dirección General de Rentas para el efecto, hasta dentro de 180 días de fallecido el causante. Los donatarios lo harán dentro de los 30 días siguientes de producirse la donación.

18. Que revisada la documentación presentada por el señor **BRIONES LÓPEZ LUIS MAXIMILIANO**, se establece que ha excedido el plazo de Prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del Fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

Por lo expuesto, la Administración Tributaria, al tenor de lo dispuesto en el literal j) del numeral 7) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 81 y 103 de la Codificación del Código Tributario, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

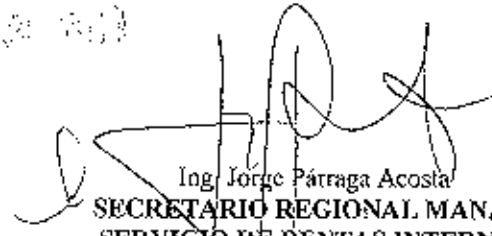
1. **ACEPTAR** la solicitud de Prescripción de la Acción de Cobro del Impuesto sobre Herencia, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el señor **BRIONES GUERRERO EMILIO ROBERTO**, presentada por los señores **BRIONES LÓPEZ LUIS MAXIMILIANO**, **BRIONES LÓPEZ EMILIA EMPERATRIZ**, **BRIONES LÓPEZ SIMÓN SILFRIDO**, **BRIONES LÓPEZ TERESITA HAYDEE**, **BRIONES LÓPEZ FRANCISCO ROBERTO**, **BRIONES LÓPEZ HUGO DIONISIO**, **BRIONES LÓPEZ SIXTO ERAULDO**, **BRIONES LÓPEZ CLEMENTE SEGISMUNDO**, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden esta resolución.
2. **INDICAR** a los solicitantes que la Prescripción concedida en esta resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos de el señor **BRIONES GUERRERO EMILIO ROBERTO**, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario. Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de heredero, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

3. NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución a el señor **BRIONES LÓPEZ LUIS MAXIMILIANO**, en el domicilio señalado para el efecto, es decir, en la calle Pichincha, en el cantón Rocafuerte provincia de Manabí. Número telefónico: 052645170.

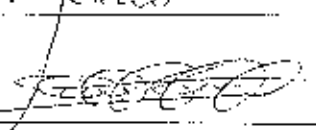
Dictó y firmó la Resolución que antecede la Eoo. Leticia Sabando Garcés, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECLAMOS DIRECCIÓN REGIONAL MANABI DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a

20 12 2014


Ing. Jorge Párraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ SECRETARÍA REGIONAL MANABÍ NOTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	<i>Personal</i>
LUGAR:	<i>Rocafuerte</i>
FECHA:	<i>20 de diciembre de 2014</i>
HORA:	<i>15:00</i>
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	<i>Juan García</i>
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

32387



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32387.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 16 de diciembre de 2011
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en el punto Masato de la Parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera cantonal con los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE: Calle publica y 16 metros. POR ATRAS: Propiedades de doña Ida Viuda de Dueñas y doña Melida Pachay y 16 metros. POR UN COSTADO: Propiedad de don Juan Aliatis y 17 metros. POR EL OTRO LADO: Terreno de la vendedora y 14 metros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Partición	1 04/01/1955	1
Compra Venta	Compraventa	2 07/01/1960	5

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Partición

Inscrito el: martes, 04 de enero de 1955

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 2

Número de Inscripción: 1 Número de Repertorio: 3

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de octubre de 1954

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Escritura Pública de hijuela de Partición y adjudicación. Y una Octava parte a favor de los hijos legítimos de los mencionados cónyuge (una octava parte para cada uno de ellos).

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000023830	Bailon Alvarez Clotario	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000029291	Bailon Cevallos Edison Marino	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000029289	Bailon Cevallos Fredy Clotario	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000029292	Bailon Cevallos Gladys Maria	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-0000000029290	Bailon Cevallos Walter Alexander	(Ninguno)	Manta
Heredero	80-000000001865	Cevallos Ugalde Rita Mercedes	Viudo	Manta

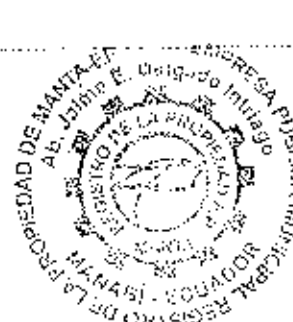
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	15	03-feb-1914	4	4

Certificación impresa por: Linc

Ficha Registral: 32387

Página: 1 de 2



2 / 2 Compraventa

Inscrito el : jueves, 07 de enero de 1960
 Tomo: 1 Folio Inicial: 5 - Folio Final: 6
 Número de Inscripción: 7 Número de Repertorio: 18
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de diciembre de 1959
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un solar ubicado en el punto Masato de la Parroquia Urbana Tarqui de este Canton.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000057283	Briones Guerrero Roberto Emilio	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-000000001865	Cevallos Ugaldé Rita Mercedes	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1	04-ene-1955	1	2

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:10:50 del martes, 13 de mayo de 2014

A petición de:



Elaborado por : Laura Carmen Tigua Pincay
 130635712-8

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
 Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.